
BOLETÍN INFORMATIVO*

**AUTORIZA Y CERTIFICA COMO CENTRO DE TRASPLANTE DE CÓRNEA
AL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DR. JOSÉ MARIA VARGAS, ADSCRITO A LA
CIUDAD HOSPITALARIA DR. ENRIQUE TEJERA
VALENCIA ESTADO CARABOBO**

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 42.072 de fecha 24 de febrero de 2021 fue publicado por el Ministerio del Poder Popular para la Salud la resolución número 029, mediante la cual autoriza y certifica como centro de trasplante de córnea al Servicio de Oftalmología Dr. José María Vargas, adscrito a la Ciudad Hospitalaria Dr. Enrique Tejera, ubicado en Valencia estado Carabobo.

Establece lo siguiente:

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER
POPULAR PARA LA SALUD DESPACHO DEL MINISTRO**

CARACAS, 19 DE FEBRERO DE 2021

210°, 161° y 22°

RESOLUCIÓN N ° 029

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 38, 65 y 78 numerales 2, 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, conforme con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, sobre la Organización General de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la Ley sobre Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células en Seres Humanos, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Autorizar y Certificar como Centro de Trasplante de Córnea al **SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DR. JOSÉ MANUEL VARGAS**, adscrito a la Ciudad Hospitalaria "DR. ENRIQUE TEJERA" ubicado en Valencia Estado Carabobo.

Artículo 2. La presente Resolución entra en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Para revisar el contenido completo, pulse aquí o siga el siguiente vínculo:
<http://www.imprentanacional.gob.ve/>

Se advierte que el vínculo anterior podría estar deshabilitado para el acceso fuera del Territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

24 de febrero de 2021

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*